

	<p>República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co</p>	<p>SIGC</p>
--	---	-------------

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez el expediente virtual del presente proceso Ejecutivo, informando que por auto del 24 DE ENERO DE 2024 se aceptó la renuncia al mandato por parte de la abogada de la parte demandante LUPE MARCELA FORERO SIERRA.

Se constata en el expediente que a folio 04 del expediente electrónico, fue allegado el nuevo mandato por parte del demandante, estando pendiente reconocerle personería para actuar al nuevo apoderado judicial, quien allegó memorial solicitando la práctica de la notificación por conducto del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES CIVIL FAMILIA a la dirección electrónica de notificaciones obrante a folio 02EscritoDemandaAnexos.pdf página 40.

En la fecha, **14 DE FEBRERO DEL 2024**, remito la actuación para resolver lo pertinente.

JULIÁN ANDRÉS MOLINA LOAIZA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES -CALDAS-**

Manizales, Caldas, catorce (14) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE MANIZALES - INFIMANIZALES NIT 890.801.059-0
DEMANDADOS: JUAN FELIPE BUITRAGO OSORIO C.C. 75.104.587
RADICADO: 1700140030102023-00834-00

Vista la constancia secretarial que antecede, se **RECONOCE PERSONERÍA** para actuar a **CAMILO RAMÍREZ SALAZAR** con cédula de ciudadanía No. **1.036.643.941** y tarjeta profesional **292.077** del Consejo Superior de la Judicatura para actuar conforme a las facultades del poder conferido.

De igual modo se **ACCEDE** a la solicitud de la parte actora y, en consecuencia, se remitirán por Secretaría las piezas procesales pertinentes al **CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES CIVIL FAMILIA** a efectos de que proceda a practicar la notificación bajo las reglas de la Ley 2213 de 2022, a la parte demandada a la siguiente dirección electrónica:

juan.buitrago@manizales.gov.co

Se le advierte a la parte actora que será de su resorte estar atenta al desarrollo de las diligencias en la referida oficina de apoyo judicial.

NOTIFÍQUESE


DIANA MARÍA LOPEZ AGUIRRE.
Jueza

	<p>República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co</p>	<p>SIGC</p>
---	--	-------------

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 024 el 15 de febrero de 2024
Secretaría

Firmado Por:
Diana Maria Lopez Aguirre
Juez
Juzgado Municipal
Civil 010
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ff40819ce415624b6e5c7ed3169de096d0543e2aa63e445fc074e9cfc49acb67**

Documento generado en 14/02/2024 02:39:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>